

Resumen ampliado de la Normativa de la Caseta de Feria - Club Náutico Sevilla

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Caseta de Feria del Club Náutico Sevilla es una instalación temporal, autorizada el 16 de enero de 2025, ubicada en Marina Seca (25 m × 8 m), entre el campo de fútbol y el puente de las Delicias, con fachada a Paseo Remeros y calle Curro Romero. Su normativa, aprobada por la Junta Directiva en abril de 2025, entra en vigor desde la firma.

- Órgano de gobierno: Junta Directiva, que delega en la Comisión de Caseta de Feria (Presidente, Secretario, Vocal de Régimen Interior, Vocal de Relaciones y Tesorero) la gestión diaria.
- Objetivo: establecer reglas claras para el uso, montaje, funcionamiento y desmontaje, sin contravenir estatutos ni normas municipales.

II. CONFIGURACIÓN Y ZONAS

La caseta se divide en seis áreas con usos específicos, optimizando espacio y flujo:

1. Pasillo de acceso/evacuación (3 × 1,20 m): vía única de entrada y salida, libre de obstáculos.
2. Salón principal (8 × 15 m): zona de convivencia con mesas y sillas.
3. Balconcillo exterior: espacio bajo el toldo, frente a la calle.
4. Zona de actuaciones (3 × 2 m): plataforma para músicos.
5. Ambigú interior: barra de bar y mesas altas (solo de pie), salvo la Cena del Pescaíto, donde se autorizan mesas y sillas bajas.
6. Zona de aseos: módulos exteriores con personal de limpieza asignado.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CASETA

La Comisión es responsable de:

- Coordinar el montaje y desmontaje de la estructura con concesionarios y decoradores.
- Garantizar decoración, suministro y personal de servicio adecuados.
- Organizar la Cena del Pescaíto y las convivencias “El Arroz” y “La Caldereta” durante el montaje.
- Nombrar al responsable de caseta para control de aforo, personal y visitas oficiales.
- Proponer a la Junta Directiva necesidades presupuestarias y de recursos.

IV. ADMISIÓN, INVITADOS Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

Sólo los socios numerarios al corriente pueden formar parte de la Caseta; los transeúntes y convenios interclubes no tienen acceso.

- Invitados: un pase por socio (aforo máximo revisable anualmente), acompañados siempre por el socio.

- Aforo: 250 personas, según normativa municipal.
- Baja de caseta queda abierta por solicitud propia, impago de cuotas o conducta grave, previa notificación de la Comisión Disciplinaria.

V. NORMAS DE USO Y HORARIOS

PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

- Prohibido permanecer estático en el pasillo; se deben retirar carritos y obstáculos.
- No sacar comida ni bebida al exterior ni fumar dentro, incluidos cigarrillos electrónicos.
- Barra y cocina operan hasta 30 min antes del cierre, con liquidación diaria de cuentas (sin crédito acumulado).

HORARIOS (conforme a normativas municipales)

- Lunes 5 de mayo, de 21:00 a 2:00 h
- Martes 6, viernes 9 y sábado 10, de 13:00 a 3:00 h
- Miércoles 7 y jueves 8, de 13:00 a 2:00 h
- Domingo 11, de 13:00 a 00:30 h

VI. EVENTOS ESPECIALES

- ‘El Arroz’ y ‘La Caldereta’ (sábado 3 y domingo 4 de mayo, 13:00 h a 21:00 h.): almuerzo de montaje, sólo socios, consumiciones a cargo de los asistentes.
- Cena del Pescaíto (noche del alumbrado, 21:00 h.): gala de media etiqueta, acceso con pase previo abonado, sin menores; tras la cena, acceso libre a socios e invitados.
- Se realizarán un par de recepciones institucionales (Lunes y Viernes, a las 12:30 h), a autoridades e instituciones, en espacio reservado (acceso restringido).

VII. ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA

- Responsable de caseta (Directivos y personal designado por el Presidente) es la autoridad máxima en la caseta: controla aforo, ejerce apercibimientos y coordina con vigilantes.
- Vigilantes desalojan por indicación de la Junta o responsable y verifican carnés.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, ADICIONALES Y FINALES

Cualquier aspecto no previsto se regirá por Estatutos del Club y circulares anuales.

Normativa vigente desde 22 de abril de 2025.